



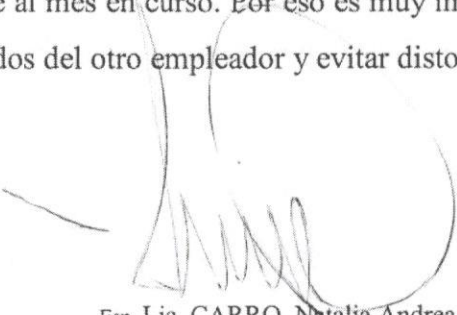
MEMORANDUM

DE: DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
PARA: FACULTADES REGIONALES- INSPT.
ASUNTO: **IMPUESTO A LAS GANANCIAS 2025**
FECHA: 10-12-2024

Con el objeto de cumplimentar lo establecido en la Resolución General 5531/2024 de la AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO – ARCA (ex AFIP), se solicita poner en conocimiento a todo el personal Docente y Nodocente de la Universidad Tecnológica Nacional que a partir del año 2025 deberán realizar la Declaración Jurada 572 WEB en forma anual.

- **Las deducciones familiares estarán vigentes solo por el año en curso, de corresponder hasta el 31 de diciembre**, es importante aclarar que las mismas deberán estar declaradas como grupo familiar en el departamento de personal de la facultad regional correspondiente.
- **El personal con pluriempleo deberá determinar a su Agente de Retención a principio de cada año** en el mes de enero o a fin de año en el mes de diciembre. En caso de querer cambiar dicho agente previamente deberán comunicarse con la Dirección impositiva.
- A partir del año 2025, **previo a los cierres de ejercicio, de surgir un saldo a favor de Arca o del contribuyente correspondiente al año anterior, los mismos se seguirán descontando a partir del mes de enero hasta la liquidación del mes de abril donde se efectuará el cierre definitivo**. Es importante aclarar que durante el transcurso previo al cierre pueden observar en la liquidación de haberes doble descuento, uno por el año anterior y otro correspondiente al mes en curso. Por eso es muy importante que declaren mes a mes los haberes percibidos del otro empleador y evitar distorsión en los sueldos al año siguiente.

U.T.N.
DFT
SAD


Esp. Lic. CARRO, Natalia Andrea
DIRECCION FISCAL Y TRIBUTARIO